

## BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Dol-embolsado	CAMBIOS DE HOY
Títulos	L./L.				%/%	Fechas	%/%		
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
		(22 Agosto de 1919.)							
		Al contado.							
25-3-922	69,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,50 y 66	25-3-922	53,00	Banco de España.....	600		
25-3-922	69,90	> E, de 25.000 > >	69,75 y 70	25-3-922	25,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		535,0
25-3-922	69,90	> D, de 12.500 > >	69,75 y 70	25-3-922	27,00	Banco Hipotecario de España...	500		262,00
25-3-922	69,90	> C, de 5.000 > >	69,75 y 70	1-3-922	9,00	Banco de Castilla.....	250		
25-3-922	69,90	> B, de 2.500 > >	69,75 y 70	17-3-922	190,00	Banco Hispano-American....	500		
25-3-922	69,90	> A, de 500 > >	69,90 y 95	22-3-922	130,00	Banco Español de Crédito.....	250		
25-3-922	72,00	> G, de 100 > >	72,00	22-3-922	300,00	Unión Española de Explosivos...	140		
25-3-922	72,00	> H, de 200 > >	72,00	23-3-922	64,50	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes	500		
25-3-922	69,90	En series diferentes.....		24-3-922	32,50	carrera España... [Ordinarias..	500		
				28-3-922	160,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				25-3-922	306,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		80,50-301-304,50 piso.
				25-3-922	304,00	Idem Norte de España.....	465		21,00
				24-3-922	221,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesas		221
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
		Estampillado.							
24-3-922	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales							
24-3-922	86,00	> E, de 12.000 > >			319,00	OBLIGACIONES			
25-3-922	85,85	> D, de 6.000 > >			25-3-922	Bonos del Banco de España....	500	4	818,50 y 810,00
24-3-922	86,40	> C, de 4.000 > >			25-3-922	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	80,25
24-3-922	86,40	> B, de 2.000 > >			25-3-922	Idem id. fd.....	500	6	89,25
24-3-922	86,50	> A, de 1.000 > >			25-3-922	Idem id. id.....	500	6	106,15. 90 y 10
24-3-922	86,00	> G, de 100 > >			24-3-922	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	
24-3-922	86,00	> H, de 200 > >			18-3-922	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	6	
21-3-922	86,00	En series diferentes.....			10-3-922	Lladolid a Ariza.....	500	4	
					21-3-922	> B. C.	600	4	
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
10-3-922	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			19-10-921	1.ª serie.	500	4	
85,85		> D, de 12.500 > >			18-5-921	2.ª serie.	500	3	
25-3-922	85,85	> C, de 5.000 > >			18-11-920	3.ª serie.	500	3	
24-3-922	85,75	> B, de 2.500 > >			9-1-922	Enero 1905.....	500	3	
24-3-922	85,85	> A, de 500 > >	85,50			4.ª serie.	500	3	
24-3-922	86,75	En series diferentes.....				5.ª serie.	500	3	
						Ayuntamiento de Madrid			
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
22-3-922	93,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			24-3-922	Obligaciones .....	500		72,25
25-3-922	93,60	> E, de 25.000 > >	98,50		24-3-922	Exploraciones del Interior...	500		
25-3-922	93,60	> D, de 12.500 > >	93,50		25-3-922	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
25-3-922	93,80	> C, de 5.000 > >	93,50, 45 y 50		25-3-922	Idem Id. 1918.....	500		85,00
25-3-922	93,75	> B, de 2.500 > >	93,45 y 50		11-3-922	Cédulas del Ensanche.....	500		85,00
25-3-922	94,25	> A, de 500 > >	94,35						
21-3-922	93,75	En series diferentes.....	94,45						
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</b>									
14-3-922	93,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
18-3-922	93,50	> E, de 25.000 > >			4 por 100 perpetuo al contado.....	526,700			
24-3-922	93,75	> D, de 12.500 > >			Idem sin corriente.....	0			
25-3-922	93,10	> C, de 5.000 > >			Idem sin próximo.....	0			
25-3-922	93,50	> B, de 2.500 > >	93,25		4 por 100 amortizable.....	1.000			
25-3-922	93,50	> A, de 500 > >	93,50		5 por 100 amortizable.....	152,500			
25-3-922	93,50	En diferentes series.....			Acciones del Banco de España.....	1.000			
					Idem del Banco Hipotecario.....	0			
					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	44.000			
					Azucarera.—Preferentes .....	0			
					Idem.—Ordinarias .....	0			
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	89.500			
					Idem Id. al 6 %.....	102,500			
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>									
						Paris, a la vista, cheque, 600,000 francos a 67,80			
						pesetas por 10 francos			
						Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 29,16			
						pesetas cada una.—6.000 a 28,18.—6.000 a 28,20.			
						Berlín, a la vista, cheque, 60,000 marcos a 2,00			
						pesetas por 100 marcos.—50.000 a 2,00.—100.000 a 2,15.—150.000 a 2,10.			
						Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 32,60			
						pesetas por 100 liras.—10.000 a 62,50.			

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna.*

Los señores opositores a dicha Cátedra se servirán concurrir al aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros el día 20 del mes de Abril próximo, a las tres de la tarde, en cuyo acto entregarán al Presidente del Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no serán admitidos a los ejercicios como tampoco lo serán los que dejen de acudir a este examen sin causa justificada.

El cuestionario estará a disposición de los interesados en el mencionado Instituto desde el día 21 al 28 del citado Abril.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, José Alemany.

P—1035

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****SECCIÓN DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS****Subasta de las obras de defensa de Hírcera (Zaragoza).**

Recibidos de los Gobiernos civiles los datos que faltaban y que motivaron la suspensión, esta Dirección general ha tenido a bien disponer que se celebre dicha subasta el día 28 del corriente, a las doce.

Madrid, 25 de Marzo de 1922.—El Director general Gálvez Cañero.

S—

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MENORCA**

El Ingeniero del Detalle accidental de la Comandancia de Ingenieros de Menorca,

Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*C. L.* núm. 157), y aclarando por Real orden de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente a todos los que deseen interesar en la primera subasta pública, que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isidro II, número 14, a las diez de la mañana del 11 de Mayo próximo, ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia con objeto de contratar los materiales y artículos que se expresan durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, para las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército en esta Plaza, con aplicación a los créditos ordinarios de Guerra.

La cantidad aproximada de cada clase, los precios límites que han de regir en la subasta y las cantidades que que han de ajustar las proposiciones, son las que en el siguiente cuadro se consignan:

UNIDAD	Cantidades calculadas durante un año y tres meses más prorregables por otro año	Precios límites por unidad	Total importe de cada clase durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año	Cinco por ciento para garantizar las proposiciones
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cal comuna.....	Q. m.....	1.000,00	5,00	5.000,00
Carbón máquina.....	Q. m.....	1.000,00	15,00	15.000,00
Carbón fragua.....	Q. m.....	600,00	18,50	11.100,00
Cemento lento o Portland.....	Q. m.....	2.000,00	13,50	27.000,00
Cemento ordinario semicemento.....	Q. m.....	3.000,00	7,50	22.500,00
Aceros en viguería y varillaje.....	Q. m.....	1.000,00	80,00	80.000,00
Hierro en barras.....	Q. m.....	1.000,00	100,00	100.000,00
Hierro en chapas.....	M.....	6.000,00	5,50	33.000,00
Tablón pino blanco.....	M.....	2.000,00	6,50	13.000,00
Algarroba.....	Q. m.....	100,00	32,00	3.200,00
Sillería de primera clase.....	Docena.....	1.500,00	22,00	33.000,00
Sillería de segunda clase.....	Docena.....	1.000,00	15,00	15.000,00
Tejas ordinarias (precio por 1.000).....	Millar.....	150.000,00	120,00	18.000,00
Rasillas (precio por 1.000).....	Millar.....	150.000,00	100,00	10.000,00

La subasta se verificará con enteridad al Reglamento de contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y el pliego de condiciones legales y facultativas, que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos comprendidos en el cuadro anterior, deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (*C. L.* núm. 45) y Real orden de 26 de Julio de 1917 (*C. L.* número 153) e indicando el peso en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus efectos.

No serán admisibles las proposicio-

nnes que no se ajusten al pliego de condiciones o que excedan de los precios límites marcados en el cuadro que antecede.

Mahón, 20 de Marzo de 1922.—El Ingeniero del Detalle accidental, Rodríguez González.

**Modelo de proposición.**

(Por escrito y en pliegos cerrados.)

Don N... N... vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ... en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), entrado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia, número ... (o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como del pliego de condiciones a que en él mismo se

atude para contratar la cal, carbones, cementos, hierros, maderas, algarroba, sillería y tejas necesarias durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, con cargo a los créditos ordinarios de Guerra, se compromete y obliga a entregar, con sujeción a todas las cláusulas, los siguientes procedentes de tal establecimiento (si se trata de productos nacionales):

Cal, o carbón, o cementos (del que fuere), o acero, o hierro, o maderas, o algarroba, o sillería, o tejas, o rasillas (a tantas) pesetas y (tantos) céntimos el quinalímetro métrico o metro, o docena, o millar.

Las cantidades se pondrán en letras y por cada clase de material, relacionándolas si fuere la oferta para más de una clase, por el orden expresado,

Y en garantía de su proposición, acompaña el letrón número ... justificativo del depósito de ... pesetas ... céntimos, hecho en ..., así como el último recibo de la contribución industrial (o certificado) de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar la situación en la industria a que la contratación se refiere, o por poder en el caso correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal).

*Observaciones.* — Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se trata por poder, se erogará sobre antejunto el nombre y apellidos del portavoz o el título de la casa o razón social.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llave durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

S—321

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Anuncio para el concurso de adquisición de dos bandas transportadoras y un elevador mecánico de mercancías en sacos.

Autorizada este Junta de Obras del puerto, por Real decreto de 11 del actual, para la adquisición, mediante un concurso público, de dos bandas transportadoras y un elevador mecánico de mercancías en sacos, se abre un concurso, por el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este concurso se celebrará con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, ante la Comisión ejecutiva de la Junta de Obras del Puerto, siendo admitidas las proposiciones en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones serán redactadas en español, y el sistema de pesos, medidas y monedas será el oficial, presentándose en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y firmando en el sobre los proponentes.

A cada proposición deberá acompañar los documentos siguientes:

Primer. Dibujos del conjunto y de las piezas más importantes de las bandas.

Segundo. Nota explicativa en la que se describan los aparatos, se indiquen las diferentes piezas de los mismos y se consignen cuantos detalles sean necesarios para dar idea clara y precisa de los mismos.

Tercero. Documento que acredite que las bandas serán construidas en el taller indicado en la proposición, y

Cuarto. Resguardo del depósito

21 del pliego de bases por que se rige este concurso.

Todos los días laborables, durante las horas de oficina, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, a disposición del público, el pliego de bases del concurso.

Valencia, 23 de Marzo de 1922.—

El Secretario, Consiliador, Evaristo Crespo Baixalui.—El Presidente, F. Dutrins.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., número..., enterado del anuncio del concurso publicado en ... (GACETA o Boletín del día ...), para la adquisición, por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, de dos bandas transportadoras y un elevador mecánico de mercancías en sacos, se compromete por la cantidad de ... (aquí en letra primera y en cifra después, se fijará con toda claridad la cantidad que sea) pesetas, a suministrar e instalar en el punto del puerto que designe el Ingeniero Director, las bandas transportadoras, con arreglo a las condiciones facultativas, administrativas y económicas, siendo de su cuenta y riesgo todas las operaciones y gastos que se originen hasta la recepción definitiva, en el plazo de .... (indíquese), cuyas aparatos serán construidos en... (escribir el taller o talleres donde se construyan), cuyo plazo de garantía será el de ... (el que sea).

Acompañando a esta proposición los documentos siguientes... (ofírese).

(Fecha y firma del proponente).  
Señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

S—325

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El Exmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada en el día de la fecha, ha resuelto suspender la subasta anunciada para el día 29 del que cursa para arrendamiento de la renta de la Plaza de Abastos del Paseo de San Francisco, con los arbitrios sobre puestos de los Mercados y ambulantes, los referentes a los destinados a la venta de pescado, Lonja y uso voluntario de romanas municipales.

Lo que se hace notorio a los efectos indicados.

Murcia, 24 de Marzo de 1922.—J. Pérez Mateos.

S—208

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

###### PRIMERA ENSEÑANZA

Con esta fecha se nombra por este Rectorado Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Anchó (Alza), en la provincia de Guipúzcoa, a D. Egidio Corcuera y Olano, número 47 del Cuerpo de aspirantes

sistemas libres verificadas en este distrito universitario el año 1920 y publicado en la GACETA DE MADRID de 23 de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 21 de Marzo de 1922.—El Rector, Calixto Valverde.

P—384

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Habiendo cesado por renuncia, D. Victoriano Masía Niño, en el cargo de Habilitado de los Maestros de las Escuelas nacionales del partido judicial de Ceccatina, que desempeñó desde el mes de Noviembre del año 1910 hasta Diciembre de 1921, y de Novelda, desde Mayo de 1908 hasta la misma fecha de que en el partido anterior, y con el fin de tramitar el expediente de liberación de fianza que tenía constituida para responder de su gestión, se advierte a ciertas personas que tengan que hacer alguna reclamación relacionada con las funciones que realizó el señor Masía, en el ejercicio de su destino, o que tengan pendiente alguna liquidación o cobro de haberes de personal y material que aquél administraba, la presente por escrito en las oficinas de esta Sección, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna, y se declararán libres, en lo que a ella concierne, las fianzas que dicho Habilitado tenía depositadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Maestros a quienes pueda interesar.

Alicante, 21 de Marzo de 1922.—El Jefe de la Sección, José Fernández de la Plata.

P—357

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Maestra con servicios interinos a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del mismo mes y año.

Doña Luefa Jago Rivas, con un año, seis meses y dos días de servicios interinos; se le adjudica la Escuela de Gastején Sobrarbe.

Huesca, 11 de Marzo de 1922.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—873

#### DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Por el presente se requiere a doña Teresa, doña Regina y doña Consuelo de la Puente y Sandevel y de más herederos de D. Angel de la Puente y Moral, Administrador que fué de la Aduana de Beoblia, en esta provincia, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, se personen en esta Oficina, bien

Siente, con el fin de que examinen el expediente instruido contra dicho señor de la Puente, por irregularidades cometidas en el servicio durante el tiempo que fué administrador de la citada Aduana subalterna, y en el cual expediente resulta un cargo de pesetas 14.850 en oro y 44,70 en moneda corriente, y habiendo ingresado el referido señor de la Puente la cantidad de 2.291,52 pesetas en moneda corriente, de quedan aún por reintegrar 12.614 pesetas oro, más el cambio correspondiente de pesetas en moneda corriente a oro, de los ingresos verificados, más los intereses de demora y gastos de expediente y manifiesten después de su examen si están dispuestos a ingresar las expresadas cantidades.

San Sebastián, 21 de Marzo de 1922.  
El Delegado especial de Hacienda,  
Antonio Chaves.

P—881

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ACEHUCHE

D. Manuel Julián Pérez, Alcalde constitucional de Acehuche, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Nicasio Pérez Montero, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Julián Pérez Gómez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan y de Saturnina, nació en Acehuche, provincia de Cáceres, el día 4 de Diciembre de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y cinco años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Acehuche, que fué su última residencia en España.

Es alto, delgado, de color moreno, pelo negro, barba poca y afeitada, y traba la vista.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Julián Pérez Gómez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Acehuche a 7 de Marzo de 1922.  
El Alcalde, Manuel Julián.

M—551

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFOZ DE LLOREDO

D. Manuel García Gutiérrez, Alcalde constitucional de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de María Rivero Bueno, y para que surta sus efectos en el expediente de

excepción del servicio en filas del mozo José Sánchez Rivero, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Benito Sánchez Pérez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Nicolasa, nació en Udía, provincia de Santander, el año de 1877, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y cinco años, su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace diez y ocho años del pueblo de Roporras, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Benito Sánchez Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alfoz de Lloredo a 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel García.

M—699

D. Manuel García Gutiérrez, Alcalde constitucional de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Laureano Gutiérrez Ruiz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Gutiérrez Alonso, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Agapito Gutiérrez Alonso, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Laureano y de Aurora, nació en Rudagüera, provincia de Santander, el día 28 de Noviembre de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y cinco años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de Rudagüera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Agapito Gutiérrez Alonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alfoz de Lloredo a 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel García.

M—698

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMPUERO

D. Alfredo Gutiérrez Alcaga, Alcalde constitucional de Ampuero, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de José Baglieto Ruiz y para que surta sus efectos en el expediente de su excepción del servicio en filas alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue

expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Baglieto Ruiz y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Carolina, nació en Ampuero, provincia de Santander, el día 7 de Abril de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio dependiente, al acentarse, hace más de diez años, del pueblo de Ampuero, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Baglieto Ruiz, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ampuero, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Alfredo Gutiérrez.

M—697

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOBORAS

Continuando la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años, de Adolfo Albitos Romero, hermano del mozo Alfonso Albitos Romero, número 80 del sorteo de 1920, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Boborás, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.

M—655

Continuando ausente en ignorado paradero Antonio Salceda Prado, de pasa de diez años, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas, para constancia en el expediente de excepción que se trámata al mozo Benito Salceda Prado, hermano de dicho ausente y comprendido con el número 81 en el sorteo de 1921.

Boborás, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.

M—664

Continuando ausente en ignorado paradero desde pasa de diez años Higinio Pinal Rodríguez, padre del mozo Dámaso Pinal Ferradas, número 47 del sorteo de 1921, se hace público a los efectos del artículo 145 del reglamento de Quintas.

Boborás, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.

M—663

Continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Jaime Díazcampo Tizón, hermano de Graciano Díazcampo Tizón, mozo número 65 de 1921, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Boborás, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.

M—662

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOIRO**

Reproducida por el mozo Manuel Vila Tubio, número 19 de suerte del reemplazo de 1919, en el acto de revisión de excepciones efectuado en el corriente año, la del caso segundo, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que viene disfrutando como hijo único en sentido legal de madre viuda pobre a quien mantiene, con un hermano llamado José María, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a medio del presente edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, a fin de que si alguien tuviera conocimiento de dicho ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con la premura que el caso requiere.

Boiro, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Javier Lago.

M—705

Reproducida por el mozo José Campaña Rubio, número 23 de suerte del reemplazo de 1920 en el acto de revisión de excepciones efectuado en el corriente año, la del caso cuarto, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que viene disfrutando como hijo de mujer pobre con el marido ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a medio del presente edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, a fin de que si alguien tuviera conocimiento de dicho ausente, que se llama Celestino Campaña Souto, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, con la premura que el caso requiere.

Boiro, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Javier Lago.

M—704

Reproducida por el mozo Antonio Horta Pose, número 39 de suerte del reemplazo de 1919, en el acto de revisión de excepciones efectuado en el corriente año, la del caso cuarto, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que viene disfrutando como hijo único de mujer pobre con el marido ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a medio del presente edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, a fin de que si alguien tuviera conocimiento de dicho ausente, que se llama José Ramón Horta Lorenzo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con la premura que el caso requiere.

Boiro, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Javier Lago.

M—706

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRELO DEL VALLE**

Continuando ausente por más de diez años en ignorado paradero José Benito Alfonso Díaz, que fue vecino del pueblo de Sanguedo de este Municipio, padre de Gerardo Alfonso Barja, mozo número 6 del reemplazo de 1921, se hace público a medio del presente, para cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Castrelo del Valle, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan A. Saboriz.

M—669

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO-URDIALES**

D. José María Martínez Abascal, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado por este Ayuntamiento el día 6 del mes actual, se manifestó por el mozo Ignacio Yarza Solana, número 38 del sorteo para el reemplazo del año 1920, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo, de sus hermanos Severiano y Saturnino Yarza Solana, como fundamento de la excepción legal que viene alegando de hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dichos Severiano y Saturnino Yarza Solana, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguiente.

Para la identificación de los mencionados individuos, se consignan los datos siguientes:

Severiano Yarza Solana, de unos treinta y seis años de edad, se ausentó hace más de veinte años, era de buena estatura, ojos claros, pelo rubio oscuro, color bueno, cara redonda, nariz regular, sin ninguna señal particular.

Saturnino Yarza Solana, de veintiseis a veintisiete años de edad, se ausentó hace unos quince años; era de buena estatura, ojos castaños, pelo castaño, color moreno, cara redonda, nariz regular y tampoco tenía ninguna señal particular.

Castro Urdiales, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María Martínez.

M—710

D. José María Martínez Abascal, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado por este Ayuntamiento el día 6 del mes actual, se manifestó por el mozo Arturo Gil Herrán, número 47 del sorteo para el reemplazo del año

1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo, de su hermano Cesáreo Gil Herrán, como fundamento de la excepción legal que viene alegando de hijo único que mantiene a su padre pobre e impedido físicamente para el trabajo, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Cesáreo Gil Herrán, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la identificación del mencionado ausente se consignan los datos siguientes:

Cesáreo Gil Herrán, hijo de Eusebio y de Rosa, natural de esta ciudad, de treinta y cinco años de edad, se ausentó para Buenos Aires hace unos diez y nueve años, estatura alta, ojos negros, pelo negro, cara larga, color bueno, nariz regular y no tenía ninguna señal particular.

Castro-Urdiales, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María Martínez.

M—711

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CENLLE**

Continuando ausente en ignorado paradero Ramón Rodríguez Marzoa, hermano del mozo José Rodríguez Marzoa, número 19 del reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cenlle, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gumersindo Aleu.

M—712

Continuando ausente en ignorado paradero Antonio González Veiga, hermano del mozo Gonzalo González Veiga, número 45 del reemplazo de 1921, por este Ayuntamiento se hace público, a los efectos legales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cenlle, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gumersindo Aleu.

M—713

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLES**

D. César Blanco Fernández, Alcalde constitucional de Coles, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Antonio Alvarez Cibeira y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año 1920, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus medios hermanos Manuel Eladur y Rodríguez Vázquez Alvarez, y cuyas circuns-

tancias son las siguientes: son hijos de Ramón y de Teresa y de oficio labradores al ausentarse hace doce años del pueblo de Villar de la Sierra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Manuel, Eladio y Rodrigo Vázquez Álvarez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Coles, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, César Blanco.

M—668

Continuando ausente en ignorado paradero por más de doce años José Antonio Iglesias Pérez, hermano del mozo número 23 para el reemplazo de 1920, Nemesio Iglesias Pérez, se hace público, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento.

Coles, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde César Blanco.

M—667

Continuando ausente en ignorado paradero por más de trece años Dondino María Rodríguez Vázquez, hermano del mozo número 22, Secundino Rodríguez Vázquez, del reemplazo de 1919, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento.

Coles, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, César Blanco.

M—666

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GINZO DE LIMIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Rodríguez Parada, número 64 del reemplazo tercero, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Inocencio Rodríguez Fernández, y a los efectos de lo que disponen los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Inocencio Rodríguez Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Inocencio Rodríguez Parada, para que se呈 presente ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Rodríguez Parada.

Ginzo de Limia, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Rudesindo Sagún.

M—672

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOR

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio Acuña Moya, padre del mozo Juan Manuel Acuña García, número 75 del sorteo para el reemplazo de 1920, cuya ausencia se halla justificada, a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual del referido Antonio Acuña Moya lo comunique a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes.

Gor, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

M—631

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUAZA

D. Pedro Gago Martín, Alcalde constitucional de Guaza, provincia de Palencia.

Hago saber: Que a instancia de Miguel Melero Álvarez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes citado, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de Miguel Melero de Castro, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Lucas y de Ursula, nació en Bocadilla de Rioseco, provincia de Palencia, el día 29 de Septiembre de 1865, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y seis años; su estado era el de casado, hoy viudo, y de oficio panadero, al ausentarse hace quince años del pueblo de Frechilla, que fué su última residencia en España.

El referido ausente tenía el pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba redonda, boca grande, color bueno y frente espaciosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Miguel Melero de Castro que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Guaza a 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro Gago.

M—628

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIJO DE SANTA BARBARA (CACERES)

Datos indispensables para la identificación de Víctor Iglesias Garrido, ausente por más de diez años:

Víctor Iglesias Garrido, natural de Guijo de Santa Bárbara, hijo legítimo de Inocencio y Emilia, nacido el 27 de Enero de 1900; su estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas idem, aire regular, corpulencia idem, boca idem, nariz gruesa; señas particulares, perdida de la visión izquierda,

Guijo de Santa Bárbara, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Anacleto Narango.

M—629

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IMAZABAL

Hace saber: Que a instancia de doña Manuela Gorrochátegui y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Eusebio Iraola Gorrochátegui, del reemplazo actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Ignacio y de Valentín Iraola Gorrochátegui, hermanos, de treinta y cuatro y de treinta y un años, respectivamente, y nacidos en este pueblo, de estado solteros y de profesión labradores al ausentarse de ésta con rumbo a la República Argentina hace once años el primero y quince el segundo.

Y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los mencionados individuos José Ignacio y Valentín Iraola Gorrochátegui, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Imazabal, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Blas Jara.

M—718

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA

En méritos del expediente que instruyó al mozo del actual reemplazo de esta ciudad, número 440, Manuel Pino Martínez, por ignorado paradero de su padre Manuel Pino Sánchez, que se ausentó de esta ciudad, donde habitaba hace diez y siete años, abandonando a su familia, por el presente se requiere a todas aquellas personas que conozcan el paradero o residencia del mencionado Manuel Pino Sánchez, para que se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Las señas y demás circunstancias que se conocen del individuo ausente, son las siguientes:

Llámase como queda dicho, hijo de José y de Rosario, natural de Málaga, edad cuando se ausentó, cuarenta y dos años, estatura alta, delgado, color blanco, de oficio albañil, sin señas particulares.

La Linea, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Ramírez.

M—727

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel y Guillermo del Río Valle, hermanos de Jerónimo, mozo número 99 del reemplazo de 1919, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia de los mencionados Manuel y Guillermo del Río Valle, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones

28 Marzo 1922

Anexo núm. T.—Página 703

jones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 3 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Ramírez.

M—726

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Alarcón Lahorta, hermano del mozo Damaso Alarcón Lahorta, número 148 del reemplazo de 1919, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado José Alarcón Lahorta, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 3 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Ramírez.

M—725

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Miguel Rojas González, padre del mozo número 229 del sorteo en el reemplazo de 1921, Rafael Rojas Chaves, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Miguel Rojas González, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten, o pruebas que produzcan.

La Línea, 3 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Ramírez.

M—724

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOUSAME

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Manuel Vázquez Pérez, número 27 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de once años de su padre Manuel Vázquez Suárez, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M—601

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Ramón Santiago Esperante, número 8 del reemplazo de 1920, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de su padre Felipe Santiago Ponte, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M—600

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo José Ramón Maneiro Nieto, número 45 del reemplazo de 1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de su padre José Maneiro Calvo, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M—599

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo José Ramón Figueras Castro, número 32 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de once años de su padre Antonio Figueras N., extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M—598

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Constantino Marañas Veiga, número 56 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de once años de su hermano Ramón Marañas Veiga, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M—597

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

##### TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE PALACIO

D. José Fernández Caneela, abogado, primer teniente de Alcalde del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente de ausencia en ignorado paradero de D. Julian Morales y Sobrino, esposo de doña Paula Alvarez Pendre, madre del mozo Grégorio Alvarez Pendre, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal, calle del Duque de Osuna, número 1 duplicado, segundo número 4, hace más de diez años.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, rogando a todas las autoridades y familias de mozos en general y a éstos en particular, que si tuvieran dato o noticia del paradero del referido individuo,

lo comuniquen a esta expresada Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 13 de Marzo de 1922.—El Teniente de Alcalde, José Fernández Caneela.

M—646

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón González Gómez, número 42 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos, José González Estévez y Perfecto González Estévez; y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible.

Al propio tiempo oíto, llamo y emplazo a los expresados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallasen, o ante el Consul respectivo, si se hallasen en el extranjero.

Maside, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José López.

M—642

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Manuel Muñoz Heredia, hermano de José Muñoz Heredia, mozo número 25 del sorteo para el reemplazo de 1921, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Maside, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José López.

M—641

Por este Ayuntamiento y a instancia de Manuela Redonet Fernández, madre del mozo Alfonso González Redonet, número 13 del sorteo para el reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de Ricardo González Redonet, hermano del referido mozo, se hace público para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible.

Al propio tiempo oíto, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y ante el Consulado, si fuese en el extranjero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Maside, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José López.

M—678

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Fernández Gómez, número 19 del sorteo

para el reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Vicente y Tomás Fernández Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Vicente y Tomás Fernández Gómez, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a los fines militares expresados.

Maside, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José López.

M—732

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZCUERRAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Felipe Campa Díaz, número 11 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo de la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Antonio Campa Lasigay, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Campa Lasigay, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Campa Lasigay, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Antonio Campa Lasigay es natural de Sierra de Ibio, hijo de Juan Campa Vélez y de María Lasigay, de cuarenta y ocho años de edad, labrador, alto, moreno pelo negro, ojos castaños, barba afeitada.

Mazcuerras, 14 de Marzo de 1922.  
El Alcalde, Luis Pérez.

M—730

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIERA

Continuando ausente en ignorado paradero Arturo Salgado Fernández, hermano del mozo número 33 del sorteo para el reemplazo de 1920, Modesto Salgado Fernández, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

La Merca, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

M—636

Continuando ausente en ignorado paradero José Carril Vieira, hermano del mozo número 59 del sorteo para el reemplazo de 1921, Antonio

Carril Vieira, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

La Merca, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

M—685

Continuando ausente en ignorado paradero Aurelio Saturnino Salgado Fernández, hermano del mozo número 8 del sorteo para el reemplazo de 1919, José María Salgado Fernández, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

La Merca, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

M—634

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Velo Corbajales, número 50 del reemplazo de 1922, se halla instruyendo expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Germán Velo Corbajales, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintos, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sean posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Cónsul, si se hallase en el extranjero, a fines militares expresados.

Merca, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Cesáreo Malloge.

M—729

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DE SEGURA

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de José Muñoz Morales, a petición de su madre Encarnación Morales Miano, y a los efectos que determina la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se publica el presente edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia de su paradero actual, que se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

El citado José Muñoz Morales es natural de Archena, de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura 1.600 metros, pelo negro, ojos idem, barba poblada color moreno y cara regular.

Molina de Segura, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Benito Bernál Márquez.

M—674

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIERA

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión y declaración de soldados del reemplazo actual por el mozo Evaristo Higuera Higuera, número 19 del Reemplazo de 1920, que se ignora el paradero de su hermano Enrique Higuera Higuera, desde hace más de diez años, y como

fundamento de su excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario, se anuncia al público por medio del presente, según previene el artículo 145, párrafo quinto del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, a los efectos de reclamación.

Y con el fin de que pueda hacerse la identificación de dicho ausente, se consignan los datos siguientes: Que es hijo legítimo de Benito y de Bellina y nació en este pueblo el día 5 de Enero de 1881, teniendo hoy, por consiguiente, en caso de vivir, la edad de cuarenta y un años.

Miera, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Celestino Gómez.

M—645

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión y declaración de soldados del reemplazo actual, por el padre del mozo Fernando Casar Gómez, número 6 del reemplazo del año 1919, que se ignora el paradero de sus dos hijos llamados Joaquín y Luis Casar Gómez, desde hace más de diez años, y como fundamento de la excepción del mozo de ser hijo de padre sexagenario pobre, se anuncia al público por medio del presente, según previene el artículo 145, párrafo quinto del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazos vigente, a los efectos de reclamación.

Y con el fin de que puedan ser identificados los referidos ausentes, se consigan los datos siguientes: Joaquín y Luis Casar Gómez, sin hijos de Rafael y de Jesús, y nacieron en este pueblo de Miera el primero, el día 21 de Julio del año 1883, y el segundo el día 24 de Agosto del año 1885, teniendo hoy, por consiguiente, en caso de vivir, la edad de treinta y siete y treinta y cinco años, respectivamente.

Miera, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Celestino Gómez.

M—646

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTEJICAR

D. Manuel Contreras Molina, Alcalde constitucional de esta villa de Montejaque (Granada).

Hago saber: Que a instancias de Pedro Utrilla Martínez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Pedro Utrilla García.

Se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual del expresado Pedro Utrilla García, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Montejaque, a 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Contreras.

M—643

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLITE**

D. Sabas Corein Navarro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones otorgadas a los mozos de los tres últimos reemplazos, se alegó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de José Rubio Andia, vecino que fué de esta ciudad y padre del mozo Antonio Rubio Cháverri, número 32 del reemplazo de 1921 y cuya ausencia fué declarada oportunamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último apartado del artículo 145 del Reglamento de Quintas, se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tuviere conocimiento de la existencia y paradero del expresado José Rubio, a fin de que lo manifieste a esta Alcaldía.

Olite, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Sabas Corein.

M—603

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORENSE**

D. Francisco Villanueva Lombardero, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Arturo Cruz Rodríguez, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Cruz Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Mercedes, nació en Comá (Orense), el día 16 de Noviembre de 1876, teniendo por tanto, ahora si vive, cuarenta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace treinta años del pueblo de Lomía (Orense), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Hergemilio Cruz Rodríguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Villanueva.

P—649

D. Francisco Villanueva Lombardero, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Celso Fraguas Somoza, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de José María Fraguas Somoza, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Eligio y de Rosa, nació en Orense, el día 15 de Diciembre de 1896, teniendo, por tanto, ahora si vive, veinticinco

años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Velle (Orense), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José María Fraguas Somoza, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Villanueva.

M—648

D. Francisco Villanueva Lombardero, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Arturo Cruz Rodríguez, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Cruz Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Remedios, nació en Lomá (Orense), el día 12 de Junio de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace años del pueblo de Lomá (Orense), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Arturo Cruz Rodríguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Villanueva.

M—647

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA**

Reproducida en el acto de la revisión en favor del mozo José Armada López, hijo de Otilia, número 169 del reemplazo de 1919, la excepción del caso sexto del artículo 89 de la ley de Recrutamiento vigente, que disfrutó dicho mozo, y manifestado por la madre del mismo que el hermano de aquél, Constantino López Armada, continuaba ausente, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Ortigueira, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Constantino Pérez.

M—670

Reproducida en el acto de revisión por el mozo Vicente Gómez Fernández, número 157 del reemplazo de 1920, la excepción del caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Recrutamiento que disfruta y manifestado por el mismo que su hermano Avelino Gómez Fernández continúa ausente, ignorando en absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a todos los que tengan noticia del mismo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos que procedan.

Ortigueira, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Constantino Pérez.

M—679

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PAMPLONA**

D. José María Landa Bidegain, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a instancia del mozo José Labayen Fernández, número 43 del sorteo del reemplazo del corriente año de 1922 por el cupo de esta capital, se instruye expediente de excepción del servicio militar activo como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Recrutamiento, por ser hijo de padre sexagenario y pobre y en averiguación de la residencia actual durante los diez años últimos hasta 1.º de Enero de 1922 de Macario Labayen Goñi, hermano del referido mozo, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Braulio y Tomasa, nació en la villa de Ujué de esta provincia, teniendo ahora si vive unos cincuenta y cinco años de edad, y de oficio jornalero al ausentarse de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero y durante los diez años últimos hasta 1.º de Enero de 1922 del expresado Macario Labayen Goñi se sirva comunicarlo al Sr. Alcalde de esta capital.

Dado en Pamplona a 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María Landa.

M—605

D. José María Landa Bidegain, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a instancia del mozo Emilio Hernández Goñi, número 27 del sorteo del reemplazo del corriente año de 1922 por el cupo de esta capital, se instruye expediente de excepción del servicio militar activo, como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Recrutamiento por ser hijo de padre ausente y en averiguación de su residencia actual y durante los diez años últimos hasta 1.º de Enero de 1922 de Arturo Hernández Torres, padre del referido mozo, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Ildefonso y Agueda, nació en la ciudad de Logroño el día 24 de Mayo de 1877, teniendo ahora si vive cuarenta y cuatro años de edad, y de oficio albañil al ausentarse de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Recrutamiento se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero y durante los diez años últimos hasta 1.º de Enero de 1922 del expresado Arturo Hernández Torres, se sirva comunicarlo al Sr. Alcalde de esta capital.

Dado en Pamplona a 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María Ganda.

M—604

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARADA DEL SIL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sixto Cortés Casares, número 14 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Elías Cortés Herreros, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que la sea posible. Sus señas son: estatura alta, edad cuarenta y nueve años. Pelo negro, color bueno, producción buena, sin señas particulares; es hijo de Leandro y de Antonia, natural de Castro.

Al propio tiempo oíto, llamo y emplaza al expresado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o de del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallare en el extranjero, a los fines militares expresados.

Parada del Sil, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Coello.

M—750

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARADO DEL SIL

D. Isidro Benítez López, Alcalde Constitucional de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de José Fernández Álvarez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Fernández Álvarez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Carmen, nació en Anilares, provincia de León, el día 11 de Julio de 1886, teniendo por tanto, ahora si vive, treinta y cinco años de edad; su estado era el de scituro, y de oficio labrador, al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Anilares, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y

Reclutamiento del Ejército, se publica el presente edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo del Sil, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Isidro Benítez.

M—752

La. Isidro Benítez López, Alcalde Constitucional de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Santiago Gómez González y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio y de Manuel Gómez González, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Manuel y de Teresa, y de oficio jornaleros al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Matzalavilla, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Antonio y Manuel, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo del Sil, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Isidoro Benítez.

M—751

Maldéome instruyendo expediente a instancia de los mozos Florentino Gómez Fernández y José Benítez Fernández, números 10 y 11 del Reemplazo de 1919, en averiguación de la continuación de ausencia de sus respectivos hermanos Francisco Gómez Fernández y Nemesio Benítez Gago, para que surta sus efectos en los expedientes de excepción del servicio en filas de los citados mozos, cuya ausencia data ya más de diez años consecutivos, según aparezca acreditado en los reemplazos anteriores, se ruega a las autoridades de todas las clases procuren verificar el actual paradero y existencia de Francisco Gómez Fernández, hijo de Nicolás y de Engracia, natural de esta villa y hermano del mozo Florentino Gómez Fernández, Nemesio Benítez Gago, hijo de Cristóbal y de Culeta, natural de Prímont, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de esta Alcaldía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual de los ya mencionados Francisco y Nemesio, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo del Sil, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Isidro Benítez.

M—753

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PORTUGALETE

D. Angel Suárez y Ugarte, Alcalde de esta noble villa de Portugalete.

Hago saber: Que por esta Alcaldía y a instancia del mozo José Gutiérrez Barquín Fernández, número 10 del sorteo para el reemplazo de 1920 por el cupo de este pueblo, se sigue expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Gabino Gutiérrez Barquín Fernández, que se ausentó de esta localidad, hace más de diez y ocho años, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia del mismo.

Las señas de dicho individuo son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, cara ovalada, color sano, frente ancha, producción sana y sin ninguna señal particular.

Y a fin de seguir en la segunda revisión de este expediente la tramitación prevista en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de Vizcaya, rogando a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a cuantos puedan adquirir noticias sobre la marcha y paradero del mencionado Gabino Gutiérrez Barquín Fernández, tenga a bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía o del Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos precedentes.

Portugalete, 11 de Marzo de 1922.  
El Alcalde, Angel Suárez.

M—618

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZO DE UROMA

No habiendo comparecido el mozo Aurelio Lorenzo Ruiz, hijo de Aurelio y de Jacinta, número 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la Comisión.

Pozo de Uroma, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Heliódoro Rodríguez.

M—654

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
PUEBLA DE VALLEONA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Puertas Coll, número 24 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Puertas Gramuntell, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Puertas Gramuntell, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cite. Hago y ordeno al mencionado José Puertas Gramuntell, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fincs relativos al servicio militar de su hijo Alfredo Puertas Coll.

El repetido José Puertas Gramuntell es natural de Puebla de Vallbona, hijo de Melchor y de Vicenta, y cuenta sesenta y dos años.

Puebla de Vallbona, 1 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Camps.

M—651

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
PUNGÍN**

Continuando ausento en ignorado paradero pasa de diez años Vicente Alfonso González, padre del mozo Manuel Alfonso Fernández, número 41 del reemplazo de 1921, se anuncia al público a los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

Pungín, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Mariano González.

M—652

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
SAN ILDEFONSO**

D. José María Gutiérrez Martín, Alcalde constitucional de San Ildefonso, provincia de Segovia.

Hago saber: Que a instancia de Luis Carretero Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo interesado, alistado en el año 1919, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Cirilo Carretero Peña, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Agustina, nació en Atalaya, provincia de Soria, el día 9 de Julio de 1859, teniendo, por tanto, ahora si vive, sesenta y un años, su estado era el de casado y de oficio militar retirado al ausentarse hace quince años del pueblo de San Ildefonso, que fue su último residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cual-

ciera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Cirilo Carretero Peña, que tenga a bien comunicarle al Alcalde, que suscite.

San Ildefonso, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María Gutiérrez.

M—652

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
SAN ROCÉ**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parentales, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a expor lo que de corvenga en el acto de la clasificación de mozos que fendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les occasionará el perjuicio que soporta la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

*Mozos que se citan.*

Antonio Guerrero Sánchez, hijo de Pedro y de Ana.

Antonio Rodríguez García, de Salvador y de María.

Antonio Pedro Ruiz Gómez, de José y de Rosalía.

Antonio Pérez Piña, de Manuel e Inés.

Antonio Herrera Piñero, de Juan y de Ana.

Antonio López García, de Francisco y de María.

Andrés Sánchez Ortega, de Andrés y de Catalina.

Bernardo Ortiz Vázquez, de Francisco e Isabel.

Clemente Jiménez Gómez, de Andrés y de Francisca.

Carlos Enrique Blacker Burko, de Juan Ricardo y de Carolina.

Cipriano San José Prieto, de Valeriano y de Doretta.

Domingo Gordillo Giménez, de Domingo y de Encarnación.

Diego Duarte Mogima, de Diego y de María.

Francisco García Tineo, de Francisco y de Francisca.

Francisco Rodríguez Barreiro, de Antonio y de María Dolores.

Gabriel Sánchez Rodríguez, de Antonio y de Elena.

Julián-Gregorio Pérez Chuclo, de Manuel y de Pilar.

Juan Barranco Santisteban, de Juan y de Josefa.

José Ruiz Torres, de Diego.

José Muñino Vázquez, de Manuela.

José Rondón Pérez, de Ana.

Joaquín González Moreno, de Antonia.

José Sierra Gómez, de José y de Dolores.

Juan Carrillo Zambrano, de Francisco y de Catalina.

José Lara Serrano, de Miguel y de Eduarda.

Juan Jiménez Domínguez, de Miguel y de Concepción.

Juan Granja Ruiz, de Juan y de María del Carmen.

José María del Sagrado Corazón de Jesús, de padres desconocidos.

Juan Costa Sastre, de Juan y de Petra.

José Portillo Reiles, de José y de María.

Luis Lagares Jarque, de Salvador.

Luis Villalta Fernández, de José y de María del Carmen.

Manuel Fernández Jiménez, de Pedro y de Josefina.

Manuel Ruiz Fernández, de José y de Isabel.

Miguel Crespo López, de Sebastián y de Juana.

Manuel Garrido Grisado, de Ramón y de Isabel.

Mariano Maldoménigo García, de Mariano y de Josefina.

Miguel Manzano Gines, de José y de Ana.

Miguel Vega Ruiz, de Miguel y de Ana.

Manuel Ruiz Cuenza, de Juan y de Rosalía.

Matéo Ramírez Piña, de Matéo y de María.

Pedro Fernández Gil, de Antonio y de María Concepción.

Ruperto Sánchez Giménez, de Domingo y de Matilde.

Román Tescan López, de José y de Olilia.

Salvador Sánchez Patou, de Salvador y de Eladia.

San Roque, 21 de Febrero de 1922.—El Alcalde,

M—759

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
SANTA ENRIGIDA**

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye por este Ayuntamiento, expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de dos individuos siguientes:

De Antonio Mariano Rodríguez, hijo de José y de Josefina, de treinta y ocho años de edad, sin que existan otros datos.

Juan Rivero Torres, hijo de Pedro y de Juana, de treinta y cinco años de edad, sin que existan otros datos.

José Antonio Sanjuán, hijo de José y de Josefina, cuenta treinta y un años de edad, sin que existan otros datos.

Antonio y Domingo Lorenzo Sanjuán, hijos de Juan y de Dolores, de treintay cuatro y treinta dos años de edad respectivamente, sin que se tengan otros datos.

Francisco Roque Martín, de treintay tres años de edad, sin que existan otros datos.

José Alonso Hernández, hijo de José y de Ana, sin que existan otros datos.

Florencio Medina Barrera, hijo de José y de Antonia, de estado casado, de cuarenta años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que se tengan otras señas del mismo.

Juan Ramírez Rodríguez, hijo de

Antonio y de Rosalía, de estado soltero, de estatura regular, color blanco, sin que se tengan otros datos.

Juan Deniz y Deniz, hijo de Juan Manuel y de Dolores, soltero, de treinta y dos años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que existan otros datos.

Pedro Vega Pérez, hijo de José y de Francisca, de sesenta y seis años de edad, casado, jornalero, sin que existan otros datos.

Son todos naturales de Santa Brígida, provincia de Canarias.

Santa Brígida, 6 de Marzo de 1922.  
El Alcalde, Fermín Monzón.

M—683

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COLOMA DE QUERALT

Tramitado en ese Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Emilio Segura Brasau, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo y Ejército, y en especial del artículo 143 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Emilio Segura Brasau se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Emilio Segura Brasau es hijo de Juan y de Angala, cuenta cuarenta y cuatro años de edad, de estatura regular; embarcó para América en Barcelona en 1893, y al partir estaba soltero.

Santa Coloma de Queralt, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Huguet.

M—606

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEO

D. Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Camilo Carballal Liste y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1920, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Carballal Liste, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Andrés y de María, nació en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Carballal Liste, que acuda a bien comunicarle al Alcalde que suscribe.

Teo, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gabriel Varela.

M—692

D. Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José Gato Parajo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Matías Gato Sánchez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Matías Gato Sánchez, que tenga a bien comunicarle al Alcalde que suscribe.

Teo, 7 de Marzo de Marzo de 1922.  
El Alcalde, Gabriel Varela.

M—692

D. Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Francisco González Blanco y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de sus hermanos Manuel y José González Blanco, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Francisco y de Dominga, nacieron en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años últimos de los expresados Manuel y José González Blanco, que tenga a bien comunicarle al Alcalde que suscribe.

Teo, 7 de Marzo de Marzo de 1922.  
El Alcalde, Gabriel Varela.

M—691

D. Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Celestino Lamas Iglesias y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Manuel Lamas Iglesias, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Rosa, nació en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la

ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Lamas Iglesias, que tenga a bien comunicarle al Alcalde que suscribe.

Teo, 7 de Marzo de Marzo de 1922.  
El Alcalde, Gabriel Varela.

M—690

D. Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Constantino Casal Viñes y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su padre, José María Casal, y de su hermano, Manuel Casal Viñes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, de los expresados José María Casal y Manuel Casal Viñes que tenga a bien comunicarle al Alcalde que suscribe.

Teo a 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gabriel Varela.

M—689

D. Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel García Mosquera, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel García Mosquera, alistado en el año último de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Manuel García Alvarez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel García Alvarez que tenga a bien comunicarle al Alcalde que suscribe.

Teo a 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gabriel Varela.

M—688

D. Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Ramón Piñeiro Ferrón, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año

de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Manuel, José, Serafín, Avelino y Antonio Piñeiro Ferrán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años de los expresados ausentes que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo a 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gabriel Varela.

M—687

Don Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José Porto Millán, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Jesús Porto Millán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años del expresado Jesús Porto Millán, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo a 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gabriel Varela.

M—686

Don Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Maniel Vázquez López, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Vázquez López, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Andrés y de María, nació en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años del expresado José Vázquez López, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo a 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gabriel Varela.

M—685

Don Gabriel Varela Grego, primer Teniente en funciones de

constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Salvador Tarrío Lorenzo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Antonio y Ramón Tarrío Lorenzo, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Manuel y de Luisa, nacieron en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años de los expresados Antonio y Ramón Tarrío Lorenzo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo a 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gabriel Varela.

M—684

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DEL ESPAÑOL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando Forner Montañé, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fernando Forner Montañé se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y de Josefina, cuenta veintiún años de edad.

Torre del Españo, 28 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Jaime Argamy.

M—607

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEPRADO DEL RIO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Vicente Campo Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Vicente Campo Fernández se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Vicente Campo Fernández es hijo de Faustino y de María, cuenta veintiún años de edad, se encuentra a los diez y ocho, su estatura aproximadamente era de 1,65 metros, regular corpulencia, ojos rojos y aire marchito; sin señas particulares.

Valdeprado del Río, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Postigo.  
M—658

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEDRA

Don Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Concepción Santamaríñar, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Buján Santamaríñar, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Manuel Santamaríñar, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Concepción, nació en Vedra, provincia de Coruña, el día 14 de Diciembre de 1884, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintisiete años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace once años, del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Santamaríñar, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—611

D. Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Dolores Esteban Eijo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Moldes Estévez, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su hermano Antonio Moldes Estévez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Dolores, nació en Vedra, provincia de Coruña, el día 9 de Marzo de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive, veintiséis años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace veinte años del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Moldes Estévez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—612

## ANUNCIOS OFICIALES

## COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Empresa personal de seguros sobre enfermedades denominada "El Amparo Español", domiciliada en Batetona, calle de Moncisco, 5, principal, se ha declarado en liquidación voluntaria y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en esta Comisaría general cuantas reclamaciones crean oportuna todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurriendo el cual, se eliminará a la expresa entidad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que están en liquidación.

Madrid, 7 de Marzo de 1922.—El Comisario general, Emilio González Llana.

X—705

## SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y A PORTUGAL

En el sorteo de amortización de 201 obligaciones privilegiadas, hipotecarias de la línea de Plasencia a Astorga, emisión de 1894, anulado para hoy en la GACETA de 22 del corriente, resultaron favorecidas las que se enumeran a continuación, comprendidas 47 pendientes de pago del cuarto sorteo: 471 a 475, 2.006 a 2.010, 2.811 a 2.815, 3.116 a 3.120, 4.781 a 4.785, 5.291 a 5.295, 6.736 a 6.740, 7.141 a 7.145, 9.011 a 9.015, 9.291 a 9.295, 11.116 a 11.120, 11.116 a 11.120, 12.276 a 12.280, 13.981 a 13.985, 14.486 a 14.490, 14.666 a 14.670, 15.026 a 15.030, 15.351 a 15.355, 15.846 a 15.850, 16.401 a 16.435, 16.621 y 16.622, 17.816 a 17.820, 17.836 a 17.840, 18.601 a 18.005, 19.476 a 19.189, 21.316 a 21.320, 21.341 a 21.345, 22.886 a 22.890, 23.646 a 23.650, 24.326 a 24.630, 25.861 a 25.865, 26.876 a 26.880, 27.061 a 27.085, 27.976 a 27.980, 28.236 a 28.290, 29.476 a 29.480, 29.786 a 29.790, 30.341 a 30.245, 30.291 a 30.295, 32.151 a 32.165, 32.646 a 33.650, 33.666 a 33.670, 33.836 a 33.840, 34.176 a 34.480, 35.486 a 35.490, 36.266 a 36.270, 36.511 a 36.515, 36.591, 36.781 a 36.785, 37.056 a 37.060, 37.236 a 37.240.

Los portadores de estas obligaciones percibirán, después de deducidos los impuestos de derechos reales y prima de amortización, pesetas 482,40.

Los obligacionistas de la línea de Cáceres percibirán por las obligaciones emitidas en la GACETA de fecha citada, pesetas 479,57, deducidos los mismos impuestos.

Madrid, 25 de Marzo de 1922.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

X—805

## Banco de España

	ACTIVO	SITUACION
	Cto en Caja	25 de Marzo de 1922
		Pesetas.
Del Tesoro.....	70.845.473,75	
Del Banco.....	2.448.413.317,52	2.520.414.108,75
De cuentas corrientes.....	1.119.220,40	
<b>Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero.</b>		
Del Tesoro.....	841.991,95	
Del Banco.....	49.613.390,60	50.445.382,45
Plata.....		
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		636.853.919,64
Efectos a cobrar en el dfa.....		1.925.382,0
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		7.437.165,54
Parámetros del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1890.....		150.000.000
Desechados.....		100.000.000
Pólizas de cuentas de crédito.....	142.613.975	901.186.161,91
Créditos disponibles.....	67.037.620,97	75.575.445,03
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	1.778.456.277,55	
Créditos disponibles.....	762.917.354,59	
Pagarés de préstamos con garantía.....		
Otros efectos en Cartera.....		288.850.673,40
Correspondentes en el Reino.....		1.552.896,65
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		18.061.276,17
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		344.474.903,26
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		10.500.000
Bienes inmuebles.....		1.154.615
<b>Tesoro público:</b>		
25 de Marzo de 1922		
Por operaciones en el extranjero.....	13.510.419,51	
		6.196.650.882,40
<b>PASIVO</b>		
Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		33.000.000
Fondo de previsión.....		15.000.000
Billetes en circulación.....	4 134.535.209	
Cuentas corrientes.....		1.111.484.029,28
Cuentas corrientes en oro.....		1.119.290,49
Depósitos en efectivo.....		11.401.984,65
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		51.931.210,64
Ganancias y pérdidas.....		25.456.919,33
Diversas cuentas.....		34.085.563,94
<b>Tesoro público:</b>		
Su cuenta corriente, plata.....	477.932.075,29	
Por pago de intereses y amortización de Deudos del Estado.....	2.314.908,48	612.145.703,23
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	60.211.256,91	
Su cuenta corriente, oro.....	71.687.462,60	598.635.233,77
<i>Saldo de la cuenta del Activo.</i>		<b>13.510.419,51</b>
		<b>6.196.650.882,40</b>

**Tipo de interés.**—Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/4, y 5 1/4, por 100.—Créditos personales, 6 1/4 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaño.—V.º D.º: El Gobernador, Lema.

X—

## JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

## ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le conceden el Código de Comercio y los Reglamentos generales de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyen en la cotización oficial de Bolsa las 150.000 obligacio-

nes hipotecarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, que forman la denominada serie G, con numeración correlativa del 1 al 150.000, con interés anual de 6 por 100, pagadero por trimestres vencidos a contar de 1 de Julio de 1922 y amortizables, mediante adquisición de títulos por subasta voluntaria, por compra en piazza, mediante Agente o Corredor o por sorteos con arreglo al cuadro de amortización que ha emitido la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de Marzo de 1922.—El Secretario, Pedro Lubat.—V.º B.: El Sr. D. Presidente, Agustín Poláez.  
X-799

#### COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS DE MADRID

PLAZA DE SANTA CATALINA DE LOS DONADOS, NÚMERO 2

Habiendo salido del Sr. D. Francisco Elizalde y Vizcarondo, Agen-  
to de Negocios de este Colegio, y su-  
jeto a sus causahabientes la con-  
vocatoria de su fianza, se hace saber  
al público en cumplimiento del ar-  
tículo 5.º del Real decreto de 5 de  
Noviembre de 1900, advirtiendo que  
transcurrido el plazo de seis meses  
en que haya sido intervenida en  
forma dicha fianza, se ordenará su  
devolución.

Visto bueno: El Presidente, Car-  
lismo Pezzi.—El Secretario, Ra-  
fael Vega.

X-507

#### COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

OBLIGACIONES 6 por 100

A partir del 1.º de Abril próximo  
quedará abierto en los siguientes  
Bancos:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco  
Central, Banco de Vizcaya.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad Anónima  
"Arnús-Geri", el pago a razón de  
pesetas 6.90 por obligación del cupón  
número 7, vencimiento de 1.º de  
Abril de 1922, de las obligaciones  
emitidas en 22 de Junio de 1920.

X-793

#### AYUNTAMIENTO DE TÀRREGA

En virtud de lo acordado por este  
Ayuntamiento en sesión celebrada el  
día 14 del actual, de conformidad a  
lo dispuesto en el artículo 29 de la  
Instrucción para la contratación de  
servicios provinciales y municipales,  
queda expuesto en el tablón de  
edictos de la Casa Capitular el pre-  
supuesto y pliego de condiciones  
para la construcción de tres depó-  
sitos de agua potable según el pro-  
yecto general fechado en Lérida a 20  
de Abril de 1920, por el Ingeniero  
D. Eusebio Martí Lamich, por el tér-  
mino de veinte días, a fin de que  
pueda presentarse las reclamacio-  
nes que estimen pertinentes, trans-  
currido el plazo sin haberse produci-  
do, quedarán firmes sin que sean  
atendidas.

Tàrrega, 23 de Marzo de 1922.—  
El Secretario, José Morera.—Visto  
bueno: El Alcalde, Ramón Roca.

Pliego de condiciones económicas que  
han de regir en la subasta para la  
ejecución de las obras del presu-  
puesto general que comprende el

proyecto de nuevos depósitos para  
el abastecimiento de la ciudad de  
Tàrrega.

1.º El tipo o precio que ha de  
ser servir de base para la subasta es la  
cantidad de doscientas setenta y un  
mil cuatrocientas noventa pesetas  
con catorce céntimos (271.490,14),  
y las mejoras habrán de hacerse  
re bajando el tipo señalado.

2.º Irán a cargo del contratista  
remitante los gastos que se origi-  
nen en dicha subasta, debiendo ade-  
más satisfacer al autor del proyecto  
total de las obras las dos mil no-  
vecientas veintinueve pesetas con  
noventa céntimos (2.929,90) a que  
ascienden los honorarios de su con-  
fección, cuya cantidad se ha inclui-  
do en el correspondiente presupues-  
to, en el caso de que aun no hubiera  
sido abonada directamente por el  
Ayuntamiento de Tàrrega a su au-  
tor D. Eusebio Martí Lamich, en  
el cual caso se reintegrarían por el ad-  
judicatario a aquél.

Sin la justificación de que se han  
cumplido los requisitos anterior-  
mente citados no podrá tener lugar  
el principio de las obras.

3.º El importe del remate lo abonará sucesivamente el Ayuntamiento  
de Tàrrega al contratista en la  
siguiente forma: las primeras se-  
tenta y cinco mil pesetas (75.000)  
durante el año actual, suponiendo  
que ascienda a ellas el importe de  
la obra ejecutada y en los años su-  
cesivos por anualidades aproxima-  
damente iguales, aunque la obra  
adquierase en mayor proporción;  
que se descompondrán aparte de las  
fracciones que correspondan, en  
facturas trimestrales, para ir de-  
seguir con la recaudación del ca-  
non de agua y siempre previa certi-  
ficación expedida por el Ingeniero  
Director representante del Ayunta-  
miento, quien con anterioridad al li-  
bramiento de cada una de dichas  
certificaciones deberá percibir los  
honorarios de Dirección que le co-  
respondan tal como se hallan in-  
cluidos en los presupuestos respec-  
tivos, a cuya fin se serán satisfechos  
por el contratista al firmar éste la  
conformidad en la relación valorada  
trimestral de obra ejecutada, en la  
cuál hará constar el Ingeniero la  
cantidad que va a certificarse, no  
dando el Ayuntamiento curso a las  
certificaciones o a la liquidación  
final en su caso, hasta que el Inge-  
niero comunique haberse hecho  
dicho pago.

4.º La fianza provisional que ha-  
brán de constituir los licitadores  
para concurrir a la subasta, será la  
cantidad de trece mil quinientas se-  
tenta y cuatro pesetas con cincuen-  
ta céntimos (13.574,50), y la definitiva  
que habrá de prestar el adjudicatario  
la del 10 por 100 de la can-  
tidad a que se adjudique el servi-  
cio, admitiéndose metalico o papel  
de la deuda del Estado, abonándose  
los intereses que dicha summa devan-  
gue en el caso de haberse constitui-

do la fianza en los referidos valo-  
res. Dicha fianza será devuelta una  
vez practicada la recepción definitiva.

5.º El adjudicatario quedará obligado a ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por el  
Ingeniero D. Eusebio Martí Lamich  
y aprobado por el Exmo. Ayunta-  
miento de Tàrrega, proyecto que está  
expuesto al público en la Secretaría  
del Ayuntamiento desde el día en  
que se publicó el anuncio de subasta,  
hasta el en que se efectúe con  
las modificaciones en cuanto a re-  
lación de cabida relativa a los de-  
pósito y orientación de éstos que  
acuerde el replanteo de la obra.

6.º Las obras habrán de empezar  
dentro de los quince días siguientes  
a la adjudicación definitiva y ter-  
minarán en el plazo máximo de cinc-  
co años, a contar desde la misma  
adjudicación.

7.º El adjudicatario podrá ceder  
y traspasar válidamente los dere-  
chos que nacen de la subasta me-  
diante autorización del excedente  
Ayuntamiento de Tàrrega.

8.º El contratista deberá tener al  
frente de los trabajos una persona  
competente para recibir las órdenes  
de la Dirección, sujetándose en su  
ejecución a las condiciones facultati-  
ves y a los presupuestos, y confor-  
mando en su orden, distribu-  
ción y variaciones a lo que pueda  
aconsejarse en el replanteo y a  
cuantas prevenciones le sean hechas  
por la Dirección facultativa.

9.º Si el contratista fallase a lo  
estipulado además del derecho del  
Exmo. Ayuntamiento de Tàrrega de  
declarar rescindido el contrato en  
los casos de que fuese de justicia,  
podrá el Exmo. Ayuntamiento im-  
poner multas al adjudicatario, des-  
de 50 a 500 pesetas, y exigirle las  
responsabilidades que correspon-  
dan, independiéndose de las garantías  
sin perjuicio de los otros medios por  
los cuales se haya de compelir el  
adjudicatario a cumplir sus obliga-  
ciones y a indemnizar los perjuicios  
que origine.

10. Será obligación del adjudic-  
atario, pagar los aranceles y hono-  
rarios que se acreden y suplementos  
adicionales por el Notario o No-  
tarlos que certifiquen la subasta y en  
general toda clase de gastos que  
esta y la formación del contrato  
ocasionen.

11. Será también obligación del  
adjudicatario el cumplimiento de lo  
que dispone el Real decreto de 26 de  
Junio de 1902, realizar un contrato  
con los obreros que hagan de ocupa-  
rse en los trabajos, en el que debe  
quedar precisamente estipulado la  
duración del mismo, los requisitos  
para su denuncia y suspensión, el  
número de horas de trabajo y el pre-  
cio del jornal, así como también se-  
rán de cuenta de aquél las cuotas  
del artigo obligatorio de sus obreros.

Lérida a 8 de Marzo de 1922.—El  
Ingeniero, E. Martí Lamich.

X-707

**Banco Hispano - Americano**

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado en la Junta general de señores accionistas de 26 de Marzo de 1922

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	56.540.045,62	Capital.....	100.000.000,00
Carteras:		Fondo de reserva ordinario.....	5.160.227,62
Efectos comerciales..... 270.993.313,22		Idem id. extraordinario... 18.000.000,00	
Títulos..... 149.517.909,77		Correspondentes acreedores.....	23.160.227,62
Correspondientes deudores.....	411.517.222,99	Clientes acreedores por cuenta corriente.....	199.314.481,27
Cuentas corrientes deudoras.....	198.817.754,23	Acreedores por valores al cobro.....	468.844.949,00
Anticipos sobre valores.....	172.721.418,14	Efectos a pagar.....	34.272.643,63
Cuentas diversas.....	6.023.525,64	Impuestos.....	22.123.179,40
Material y引爆器.....	30.569.202,47	Cuentas diversas.....	2.384.328,96
Material de explotación.....	1.842.710,54	Dividendos activos.....	46.191.496,34
Sumuebles.....	4.230.461,68	Pérdidas y ganancias:	5.545.681,00
Accionistas.....	17.436.231,43	Remanente para 1922.....	533.448,60
	10.056.900,00		
	997.369.502,72		907.369.502,72
VALORES NOMINALES		VALORES NOMINALES	
Depósitos.....	1.744.227.882,03	Depositantes.....	1.744.227.882,03
TOTAL.....	2.651.596.614,75	TOTAL.....	2.651.596.614,75

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-Gerente Julián Cifuentes.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Antonio Bisigotti.  
X—804

MADRID (Sucursales de Rivasdegaña, S. A.), Paseo de S. Vicente 29. Tel. 1.270